



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/43/L.44
11 de noviembre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo tercer período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 84 del programa

ACTIVIDADES OPERACIONALES PARA EL DESARROLLO

Túnez*: proyecto de resolución

Actividades operacionales para el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), de 1° de mayo de 1974, en las que figuran la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX), de 12 de diciembre de 1974, en la que figura la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII), de 16 de diciembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

Recordando además su resolución 2688 (XXV), de 11 de diciembre de 1970, sobre la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo,

Recordando también su resolución 32/197, de 2J de diciembre de 1977, sobre la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas, y las disposiciones pertinentes de la resolución 1988/77 del Consejo Económico y Social, sobre la revitalización del Consejo,

Recordando asimismo sus resoluciones 41/171, de 5 de diciembre de 1986, y 42/196, de 11 de diciembre de 1987, sobre actividades operacionales para el desarrollo,

Reafirmando que las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo se realizan en beneficio de todos los países en desarrollo, a su solicitud y de conformidad con sus propias políticas y prioridades de desarrollo,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77.

Recordando el Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990 1/,

Teniendo presentes las necesidades especiales de los países menos adelantados,

Consciente de los agudos problemas que afectan a los países en desarrollo insulares y sin litoral, así como de sus necesidades especiales de desarrollo, para superar sus dificultades económicas,

1. Toma nota del informe del Consejo Económico y Social 2/;

2. Toma nota también del informe del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional sobre las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo 3/;

Revisión trienal amplia de política de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

3. Pide al Director General que prepare los informes para la revisión trienal de política de una forma amplia e integrada que permita determinar las interrelaciones entre los distintos problemas y factores, y que haga propuestas concretas, inclusive hipótesis y estrategias para la acción, con perspectivas a corto, mediano y largo plazo;

4. Pide además al Director General que, al preparar esa revisión, tenga debidamente en cuenta las siguientes consideraciones:

a) El objetivo primordial de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo es promover la autosuficiencia de los países en desarrollo mediante la cooperación multilateral, y, en este contexto, es necesario mantener su carácter multilateral;

b) La responsabilidad exclusiva del gobierno de un país receptor al formular su plan de desarrollo nacional, sus prioridades y sus objetivos, y, en este sentido, los programas nacionales deben servir de base para armonizar el marco de programación y el proceso de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas, a fin de aumentar la repercusión y la pertinencia de esas actividades;

c) La responsabilidad primordial de los países en desarrollo en cuanto a coordinar la cooperación para el desarrollo mediante, entre otras cosas, la concertación de acuerdos locales de coordinación;

1/ Resolución S-13/2 de la Asamblea General, de 1º de junio de 1986, anexo.

2/ A/43/3.

3/ A/43/ __ .

- d) La necesidad de un incremento sustancial, continuo, previsible, seguro y real de los recursos destinados a las actividades operacionales para el desarrollo, a fin de atender las crecientes necesidades de los países en desarrollo, en particular de los países menos adelantados;
- e) La función fundamental de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social como foros para la orientación general de las políticas y la coordinación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;
- f) La necesidad de lograr mayor flexibilidad, simplificación y armonización de los procedimientos para la formulación, aprobación, ejecución, supervisión y evaluación de los programas y proyectos, con miras a adaptarlos a las necesidades y prioridades de los países en desarrollo;
- g) La descentralización de las actividades operacionales sobre el terreno, lo cual debe promover una flexibilidad y capacidad de respuesta adecuadas con respecto a las necesidades de los países en desarrollo;
- h) La necesidad de que se adopten medidas innovadoras, prácticas y eficaces para aumentar sustancialmente las adquisiciones efectuadas en los países en desarrollo para las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, teniendo en cuenta que se deben aplicar cabalmente los acuerdos preferenciales relativos a estos países y utilizar las instituciones y firmas nacionales;
- i) La cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo debe ser una importante dimensión de todas las actividades operacionales para el desarrollo, por ser un elemento clave en la estrategia de autosuficiencia colectiva, así como un instrumento esencial para promover cambios que contribuyan a un proceso equilibrado y equitativo de desarrollo económico mundial;
- j) El papel central que como órgano de financiación cumple el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la esfera de la cooperación técnica dentro del sistema de las Naciones Unidas;

5. Insta a los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en la esfera de las actividades operacionales a que, en cooperación con la Comisión Económica para África y las agrupaciones económicas subregionales existentes, con carácter prioritario y según proceda, aumenten su apoyo a los países de África en la ejecución, la realización de actividades complementarias y la vigilancia de los temas prioritarios del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África, 1986-1990 1/;

6. Exhorta al Secretario General y a los jefes ejecutivos de los diversos órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas, a que ayuden a los países menos adelantados en los preparativos de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, que ha de celebrarse en septiembre de 1990, y a que velen por que las reuniones preparatorias, intergubernamentales o de expertos, se guíen por las prioridades que determinen los propios países menos adelantados;

/...

7. Pide al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a las otras organizaciones de financiación del sistema de las Naciones Unidas que, al proponer organismos de ejecución de proyectos a los gobiernos receptores en virtud de programas regionales e interregionales, den prioridad a los servicios de los programas y órganos competentes de las Naciones Unidas, de conformidad con las normas y reglamentaciones vigentes;

Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas
para el Desarrollo

8. Decide cambiar el nombre del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el cual pasará a llamarse Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas;

9. Decide además, que en el futuro los períodos de sesiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y sus órganos subsidiarios se celebrarán en la Sede de las Naciones Unidas;

10. Pide al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que disuelva de inmediato el Grupo de Trabajo de su Comité Plenario.
